



PROGRAMA INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES COMECYT EDOMÉX

El Gobierno del Estado de México, a través del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT), de conformidad con lo establecido en los numerales 5,7,8,10 y 12 de las Reglas de Operación del Programa Investigadoras e Investigadores COMECYT EDOMÉX;

CONVOCA

a profesionistas mexicanas/os con especialidad, maestría o doctorado concluidos, que habiten en el Estado de México, para que realicen una cátedra o una estancia de investigación así como actividades relacionadas a dar acceso universal al conocimiento en instituciones públicas de educación superior, centros públicos de investigación e instituciones estatales del sector público que realicen actividades de investigación científica, social o de desarrollo tecnológico asentadas en el Estado de México. Para ello deberán sujetarse a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Áreas estratégicas

Los proyectos académicos deberán estar orientados en las siguientes áreas estratégicas:

1. **Agroalimentaria**
2. **Automotriz**
3. **Ciencias médicas y de la salud**
4. **Ciencias sociales y humanidades**
5. **Desarrollo de nuevos materiales y tecnología de plásticos**
6. **Desarrollo sustentable**
7. **Tecnologías de la información**
8. **Química e ingenierías**

SEGUNDA. Características del apoyo monetario

a. Modalidad: Cátedra

El apoyo mensual será en una y hasta en 12 ocasiones por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M. N), sujeto a lo establecido en el oficio de asignación de apoyo y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada.

b. Modalidad: Estancia de investigación

El apoyo mensual será en una y hasta en 12 ocasiones por la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M. N), sujeto a lo establecido en el oficio de asignación de apoyo y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada.

El apoyo otorgado bajo ambas modalidades no generará por ninguna circunstancia relación laboral con el COMECYT ni con la institución receptora, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.

El monto de apoyo será gratuito y lo cubrirá en su totalidad el Gobierno del Estado de México a través del COMECYT, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.

TERCERA. Requisitos para aspirar al apoyo monetario

Requisito	Modalidad	
	Cátedra	Estancia de investigación
a) Ser de nacionalidad mexicana.	√	√
b) Ser residente en el estado de México.	√	√
c) Tener un máximo de 43 años (edad límite) para el caso de las mujeres y hasta 40 años (edad límite) para el caso de los hombres, cumplidos al cierre de la convocatoria.	√	√
d) No contar con apoyo de tipo económico, otorgado por algún organismo municipal, estatal o federal. Asimismo, no contar con una plaza definitiva vigente o relación laboral vigente, o relación laboral con permiso, comisión o licencia que permita la percepción de sueldo o salario en la institución receptora u otras, al momento de recibir el apoyo y durante el tiempo que este dure.	√	√
e) La/el aspirante y la institución receptora deberán encontrarse sin adeudos o conflictos jurídicos con el COMECYT.	√	√
f) No participar en forma simultánea en más de una convocatoria o proceso de selección para cursar un posgrado, para realizar una cátedra o estancia de investigación u otro emitido por algún organismo municipal, estatal o federal al momento de recibir el apoyo y durante el tiempo que este dure.	√	√

g) Haber concluido y obtenido el doctorado o su equivalencia en ciencias médicas y de la salud, hasta 3 años antes del registro de la solicitud (de 2020 a la fecha), en una disciplina congruente con el proyecto académico a desarrollar en la institución receptora.	√	X
h) Haber concluido y obtenido la especialidad, maestría o su equivalencia en ciencias médicas y de la salud, hasta 3 años antes del registro de la solicitud (de 2020 a la fecha), en una disciplina congruente con el proyecto académico a desarrollar en la institución receptora.	X	√
i) Contar con un asesor/a el/la cual deberá ser designado por la/el titular de la institución receptora.	√	√
j) Requisar los formatos A, B, C y D.	√	√

CUARTA. Documentación para realizar la solicitud de apoyo

Las/los aspirantes deberán realizar su solicitud durante la vigencia de la presente convocatoria a través del sistema en línea el cual se encuentra en la siguiente liga electrónica: <https://comecyt.edomex.gob.mx/node/234>

misma que se encontrará habilitada a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el término de vigencia de la misma indicada en la base quinta.

Se deberán adjuntar en formato PDF (legible y no mayor a 2 megabytes) los siguientes documentos:

1. Oficio de solicitud de apoyo (formato A)
2. Oficio de postulación de la institución receptora (formato B)
3. CV actualizado de la/el aspirante (formato C)
4. Identificación oficial vigente por ambos lados, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el estado de México, o pasaporte o cédula profesional con fotografía. En caso de presentar el pasaporte o cédula profesional con fotografía, se deberá adjuntar obligatoriamente en el mismo archivo PDF una constancia domiciliaria con domicilio en el estado de México, expedida por la autoridad correspondiente a nombre de la/el aspirante.
5. Comprobante de domicilio que avale la residencia en el estado de México (únicamente recibo de agua, luz o predial) con vigencia no mayor a tres meses. En el caso del recibo de pago del predial o agua deberá corresponder al año en curso;
6. Síntesis curricular actualizada de la/el asesor correspondiente a los últimos tres años (formato libre).
7. Acta de evaluación de grado por ambos lados (especialidad, maestría o doctorado) de acuerdo a la modalidad de participación (cátedra o estancia de investigación).
8. Programa de trabajo considerando como fecha de inicio de las actividades el 3 de abril de 2023 y con fecha de término el 29 de marzo de 2024. (formato D).

*Los formatos de los numerales del 1,2,3, y 8 se encontrarán disponibles para descargar en la siguiente dirección electrónica: <https://comecyt.edomex.gob.mx/node/234>

La/el aspirante deberá hacer entrega del expediente impreso en la institución receptora con el enlace respectivo en el plazo establecido por la misma.

El COMECYT estará facultado para verificar la veracidad de la información que integren las/los aspirantes. Si derivado de la verificación se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades en la información proporcionada, el COMECYT procederá a la cancelación de la solicitud.

Las solicitudes incompletas o que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria o en las reglas de operación o que hayan sido presentadas al COMECYT vía su sistema de registro electrónico posterior a la fecha límite de solicitud establecida en la presente convocatoria; no serán tomadas en cuenta en el proceso de selección correspondiente.

El trámite es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al programa.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad de la materia.

QUINTA. Vigencia de la convocatoria

La presente convocatoria estará vigente a partir de la fecha de publicación y hasta el día 24 de febrero del año 2023, periodo durante el cual se recibirán las solicitudes de apoyo respectivas a través del sistema.

La Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, a través del DAIC del COMECYT, será el responsable de llevar a cabo el proceso de revisión de las solicitudes de apoyo y verificará que cumplan satisfactoriamente los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las reglas de operación.

SEXTA. Notificación de los resultados

Se notificarán los resultados de manera oficial a las personas beneficiarias y a la institución receptora; a través de correo electrónico mediante el cual se dará a conocer el mecanismo para el otorgamiento del apoyo a partir del día 27 de marzo de 2023.

La persona beneficiaria deberá iniciar las actividades programadas para la cátedra o estancia de investigación a partir del 3 de abril de 2023.

SÉPTIMA. Formalización del apoyo monetario (Trámite con la institución receptora)

En caso de que la solicitud sea aprobada, el COMECYT procederá a la suscripción del convenio de colaboración con la institución receptora en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de resultados, para lo cual, el enlace deberá enviar en formato PDF (legible y no mayor a 2 megabytes) los siguientes documentos:

- Decreto de creación de la institución receptora y las modificaciones que haya sufrido (si existieran) según corresponda el acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad o en el Instituto de la Función Registral del Estado de México y las modificaciones que haya sufrido la misma (si existieran).
- Poder notarial mediante el cual se faculta al representante o apoderado legal de la institución receptora para firmar el convenio o, en su caso, el documento legal que corresponda (oficio de designación, mandato o nombramiento).
- Comprobante de domicilio a nombre de la institución receptora con vigencia no mayor a tres meses.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal de la institución receptora, facultado para suscribir el convenio (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).
- Cédula de identificación fiscal que acredite estar inscrito en el registro federal de contribuyentes (RFC).

OCTAVA. Entrega del apoyo monetario

A las personas beneficiarias se les otorgará el apoyo monetario posterior a la firma del convenio de colaboración con la institución receptora y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y líquida.

El COMECYT realizará su aportación económica a través de transferencia electrónica a la persona beneficiaria en una y hasta en 12 ocasiones, para lo cual deberá contar con una cuenta bancaria en la institución financiera de su preferencia y deberá ingresar al sistema el estado de cuenta en formato PDF a nombre de la persona beneficiaria, con fecha de expedición no mayor a 3 meses, el cual deberá contener: fecha, nombre completo de la/el cuentahabiente y CLABE bancaria estandarizada (CLABE) legible y visible.

NOTA: El nombre de la persona beneficiaria en el estado de cuenta deberá coincidir con el de su identificación oficial. El número de clabe interbancaria (CLABE) capturada en el sistema, deberá ser igual al del estado de cuenta que anexe a su trámite. NO se aceptarán documentos bancarios diferentes al estado de cuenta como: fichas de depósitos, consulta de CLABE, de saldos, de cuenta, de movimientos, etc. Deberá asegurarse que la cuenta no tenga monto límite de depósito y permanezca vigente durante el periodo en que se realice el depósito del apoyo.

NOVENA. Seguro médico

La persona beneficiaria deberá contar con un seguro médico vigente antes de dar inicio a la cátedra o estancia de investigación y durante el tiempo de realización de la misma. Lo anterior deberá ser verificado por la institución receptora en conjunto con el COMECYT y no constituye, en ningún caso, responsabilidad de otorgar un seguro médico por parte de la institución receptora ni por parte del COMECYT, por lo que será responsabilidad EXCLUSIVA de la persona beneficiaria la afiliación a una institución de salud pública o la adquisición de una póliza de gastos médicos de su preferencia. En caso de no cumplir con lo estipulado en esta base, la persona beneficiaria no podrá dar inicio al proyecto académico aprobado.

DÉCIMA. Informe parcial de actividades y final de resultados

Al cabo de 6 meses a partir de la fecha de inicio del proyecto académico deberá elaborar e ingresar al sistema (en formato PDF) un informe parcial de actividades (formato J) que describa el avance en el cumplimiento de los objetivos y con los

comentarios sobre su desempeño, avalado por el asesor/a y por la/el titular de la institución receptora.

Una vez concluido el periodo de la cátedra o estancia de investigación, la persona beneficiaria deberá subir al sistema del programa un informe final de resultados (Formato J1) con las siguientes características:

- Descripción de las actividades, alcances, memoria fotográfica que respalde la realización de la cátedra o estancia de investigación y copia de las publicaciones y/o productos generados del proyecto académico realizados durante el periodo del apoyo, debiendo incluir los comentarios sobre el desempeño de la persona beneficiaria, así como el aval respectivo de la/el asesor y de la/el titular de la institución receptora.

Asimismo, el o la beneficiaria deberá enviar una reseña final (en formato PDF) del impacto y alcance de su proyecto académico (en estilo libre y con carácter de difusión, de no más de 1,200 palabras sin contar título, referencias o fuentes de consulta).

El informe final de resultados deberá ser ingresado al sistema dentro de un plazo de 20 días hábiles posteriores a la conclusión de la cátedra o estancia de investigación. La recepción del informe parcial de actividades y del informe final no implica la aceptación definitiva del mismo.

Una vez validado el informe final, en caso de que no presente observaciones, el Departamento de Apoyo a la Investigación Científica procederá a la elaboración y entrega de la carta de cierre.

DECIMA PRIMERA. Continuidad del apoyo

Para la continuidad del apoyo en su modalidad de Cátedra o Estancia de Investigación, la persona beneficiaria deberá atender lo siguiente:

- Realizar la solicitud correspondiente en el marco de la presente convocatoria;
- Haber presentado el informe parcial de actividades del proyecto académico desarrollado, en tiempo y forma;
- Haber enviado el informe final de actividades del proyecto académico desarrollado, antes del cierre de la presente convocatoria;
- Mantener la condición establecida en los numerales 8.1.1 y 8.1.2 incisos b), c) e) y f);
- Ser postulado por la institución receptora en la presente convocatoria.
- En caso de ser beneficiario 2022, el apoyo se otorgará en una y hasta en 10 ocasiones .
- Si la persona beneficiaria cuenta con carta de cierre y desea participar, debe registrarse como un nuevo solicitante.
- El periodo de apoyo máximo es de dos años, por lo que los beneficiarios 2021 con renovación, no podrán participar en la presente convocatoria.

La aprobación de la continuidad del apoyo en su modalidad de Cátedra o Estancia de Investigación quedará sujeta a la evaluación, análisis y aprobación por parte del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa, considerando los nuevos alcances a desarrollar del proyecto en su posible nueva etapa, así como, la disponibilidad presupuestal y líquida del COMECYT. Asimismo, se priorizará a aquellas postulaciones que se realicen por primera ocasión.

DECIMA SEGUNDA. Responsabilidades de las instituciones receptoras

Designar un enlace el cual tendrá que llevar a cabo las siguientes actividades:

- Brindar asesoría y acompañamiento permanente a las/los aspirantes en el proceso de registro e integración de documentos y trámite de solicitud;
- Validar el cumplimiento de requisitos de las/los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación y en la presente convocatoria, efectuando la preselección y entrega final de propuestas de candidatos de la institución receptora;
- Dar seguimiento académico a las personas beneficiarias e informar a la DICyFRH de dicho seguimiento;
- Recibir, analizar y valorar los programas de trabajo que les sean presentados por las personas beneficiarias; y
- Otorgar las facilidades a las personas beneficiarias, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente convocatoria o en las reglas de operación.

DÉCIMA TERCERA. Casos por los que se suspenderá y/o cancelará el apoyo monetario

El COMECYT, a través de la DICyFRH, podrá abstenerse de otorgar el apoyo económico o cancelar su asignación en caso de que la información proporcionada hubiera resultado falsa, presente inconsistencias o que la institución receptora o la persona beneficiaria no haya cumplido con los requisitos o plazos establecidos en la presente convocatoria o en las reglas de operación.

DÉCIMA CUARTA. Del incumplimiento de las obligaciones

En caso de incumplimiento por parte de la persona beneficiaria, se procederá a lo establecido en los numerales 8.1.10, 8.1.11 y 8.1.12 de las reglas de operación del programa.

DÉCIMA QUINTA. De las sanciones

El incumplimiento de las reglas de operación, de la presente convocatoria, del convenio de colaboración o de cualquiera de las obligaciones señaladas a la persona beneficiaria y a la institución receptora será sancionado con:

1. La cancelación del apoyo y/o suspensión y/o baja del programa;
2. Reintegro parcial o total del recurso otorgado;
3. Imposibilidad de ser sujeto de apoyos futuros por parte del COMECYT;
4. Lo que establezca la instancia normativa.

Independientemente de la aplicación de las sanciones anteriormente descritas, también serán aplicables las derivadas de otras disposiciones legales que en su caso correspondan y cuando proceda se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes.

DÉCIMA SEXTA. Casos no previstos

Los casos no previstos, así como los cambios en la presente convocatoria serán resueltos por el titular de la DICyFRH del COMECYT y, en su caso, publicados en la página web del COMECYT.

Todos los formatos a los que hace referencia la presente convocatoria podrán ser descargados de la siguiente página electrónica: <https://comecyt.edomex.gob.mx/node/234>

Para más información sobre la presente convocatoria, puede comunicarse a los teléfonos 722 319 00 11 al 15, exts.: 117 o 152; o al correo electrónico: estancias.comecyt@edomex.gob.mx.

El proceso de selección, evaluación, aprobación, así como la entrega de documentación, derechos y obligaciones, deberá consultarse en las reglas de operación del programa Investigadoras e Investigadores COMECYT-EDOMÉX, del cual la presente convocatoria forma parte integral.

Toluca, Estado de México, 30 de enero de 2023.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.